



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

0363-F

FECHA:

18 FEB. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, en ejercicio de sus funciones legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO

Que a través de la Ventanilla Única de Trámites Ambientales -VITAL - N°230009016577825001 y mediante formato de liquidación por servicios de evaluación radicado bajo el consecutivo interno R2025120000441, el CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, identificado con NIT. 901615778, a través de su representante legal, DINA LUZ BAUTISTA GUEVARA, solicitó el trámite de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de desarrollar el proyecto denominado *"Obras de intervención correctiva requerida para mitigar el riesgo por inundación y socavación mediante la construcción de Jarillón en el río Sevilla, ubicado en el municipio de Zona Bananera, Magdalena, en el marco del decreto de calamidad pública N°059 de 2022, en desarrollo del plan de acción específico (PAE)"*.

Atendiendo la solicitud anterior, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, emitió oficio No. E2025128000459 de fecha 28 de enero de 2025, mediante el cual informó al peticionario el valor a cancelar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación.

Que el peticionario CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, allegó los documentos exigidos para el inicio del trámite y aportó el recibo de caja No. 002 de fecha 28 de enero de 2025, donde consta el valor cancelado por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación.

Que el peticionario cumplió con los requisitos exigidos por el Decreto 1076 de 2015 respecto al trámite solicitado.

Ante lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, obrando como máxima Autoridad Ambiental del departamento del Magdalena, emitió Auto No. 140 del 29 de enero de 2025, ordenándose la evaluación de la documentación presentada y visita al lugar de ejecución del proyecto por parte del coordinador del Grupo Sierra Nevada de Santa Marta.

Que el auto anterior referenciado fue notificado personalmente a la Sra: Dina Luz Bautista Guevara, el día 06 de febrero de 2025.



1700-37

RESOLUCIÓN N° 0363

FECHA: 18 FEB. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Que en virtud de lo ordenado en el acto administrativo avocado, se realiza la práctica de la inspección ocular y en consecuencia se emite el concepto técnico de fecha 11 de febrero de 2025, donde se consigna lo siguiente:

“(…)

SITUACION.

Se practicó la visita técnica de verificación de la información contenida en el documento: “Plan de aprovechamiento Forestal e Inventario Forestal, ubicados dentro del derecho de la margen derecha e izquierda del río Sevilla de los 4 Km en cada lado, donde se realizarán las obras de construcción de JARILLON en el río Sevilla, vereda La Zuana - corregimiento La Candelaria, zona rural del municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena.

Ruta de Acceso

Al sitio objeto de visita técnica se accede partiendo desde la dirección Santa Marta – Fundación, vía Ruta del Sol II, kilómetro 45 donde se llega al corregimiento de La Gran Vía y se desprende un ramal hacia el corregimiento de Orihueca, hasta llegar a la vereda La Zuana en el cual se encuentra el proyecto construcción de Jarillón, obras para la recuperación hídrica del río Sevilla entre las Abscisas K0+000 hasta el K4+124,69 (K13+000 al K17+086.63, como se ilustra la imagen a continuación:





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

0363-1-

FECHA:

18 FEB. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Fuente Google Earth 2025

Asistentes

Se realizó el recorrido de evaluación de arbolados con el acompañamiento de la Ingeniera Ambiental Angélica María Ávila Murcia, representante del Consorcio Río Sevilla 2022 y el técnico Neyer Valencia Saltaren, suscrito funcionario del Grupo Sierra Nevada de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG-.

Desarrollo de la Visita

Se practicó la visita técnica de verificación de la información contenida en el documento presentado por el solicitante para el aprovechamiento forestal de ochenta y un (81) individuos arbóreos que se relacionan a continuación:

INVENTARIO FORESTAL DEL PROYECTO

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	ABUNDANCIA ABSOLUTA
Almendro	<i>Terminalia catappa</i>	COMBRETACEAE	1
Campano	<i>Samanea samán</i>	FABACEAE	18
Carito	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	FABACEAE	8
Ceiba blanca	<i>Hura crepitans</i>	EUPHORBIACEAE	1
Ceiba Bonga	<i>Ceiba pentandra</i>	MALVACEAE	18
Coco	<i>Cocos nucifera</i>	ARECACEAE	2
Ficus	<i>Ficus sp</i>	MORACEAE	11
Guacamayo	<i>Albizia niopoides</i>	FABACEAE	2
Guamita	<i>Pereskia guamacho</i>	CACTÁCEAE	2

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

0363

18 FEB. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	MALVACEAE	1
Higueron	<i>Ficus gigantocyce</i>	MORACEAE	2
Hobo	<i>Spondias lutea</i>	ANACARDIACEAE	1
Muñeco	<i>Cordia glabra</i>	BORAGINACEAE	1
Olla de mono	<i>Senna occidentalis</i>	FABACEAE	1
Peñique	<i>Sapium glandulosum</i>	EUPHORBIACEAE	6
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	BIGNONIACEAE	3
Uva morada	<i>Syzyguin cumini</i>	MYRTACEAE	1
Uvito	<i>Cordia alba</i>	BORAGINACEAE	2
Total			81

Georreferenciación.

COORDENADAS DE LOS POLÍGONOS INVENTARIADOS DEL TRAMO

Polígono	PR Inicial	PR Final	Coordenadas Planas			
			Inicial		Final	
			<u>Este</u>	<u>Norte</u>	<u>Este</u>	<u>Norte</u>
1	00+000	04+124.69	10.83729019	74.27020297	10.829708	74.239785

Una vez en el sitio de visita, se procedió a realizar el recorrido de verificación ocular y técnico, comparando la información contenida en el documento con el inventario presentado. Se procedió a verificar la medición de variables dasométricas como diámetro a la altura del pecho (DAP), altura total y evaluación de los ejemplares arbóreos solicitados, correspondiente a ochenta y un (81) individuos arbóreos de diferentes especies, de los cuales se tomó un muestreo del 100%. Los individuos fueron señalizados por número y marcados con pintura amarilla en su fuste. Durante el recorrido no se encontraron inconsistencias en los valores dasométricos, en la



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

0363

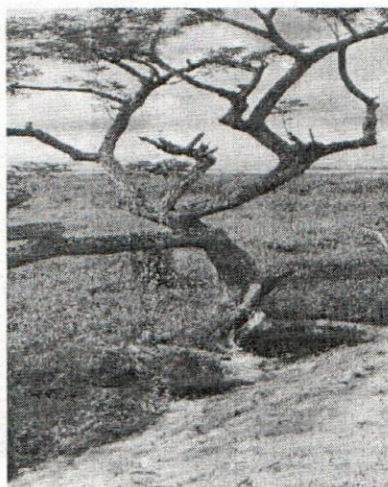
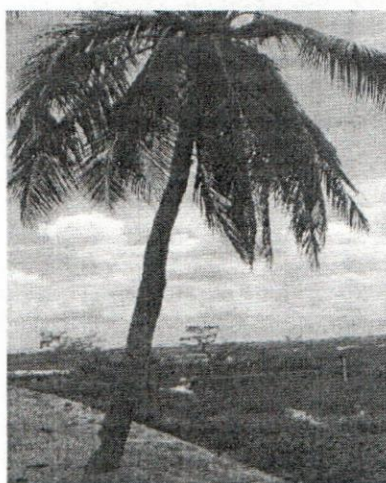
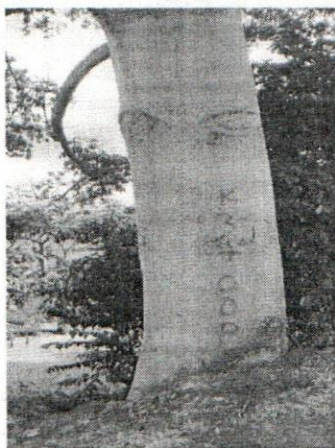
FECHA:

18 FEB. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

identificación de especies, los individuos están dentro del polígono del proyecto en un área de 8 Has referidas en ambas márgenes del rio Sevilla que comprende el proyecto.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Se observa la marcación en el fuste de cada uno de los individuos incluidos en la solicitud de aprovechamiento forestal y número del árbol.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

18⁰³⁶³ FEB. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

EVALUACION DE DOCUMENTACIÓN TECNICA

Se realiza visita de carácter técnico a la zona del proyecto específicamente en los puntos de referencia comprendido entre el K0+000 hasta el K4+124,69, con el fin de constatar, analizar y evaluar el contenido del estudio y verificar el inventario relacionado de los 81 individuos que se pretenden aprovechar para la ejecución del proyecto de construcción del Jarillón del tramo margen derecha e izquierda del río Sevilla con las características geométricas de los trazados.

Verificando el cumplimiento de los términos de referencia del documento presentado para ejecutar las actividades del proyecto mencionado, se determinó que cumple con lo siguiente:

Introducción:

Describe brevemente el proyecto de construcción de Jarillón, el cual tiene por objeto realizar las actividades ejecutorias y de los permisos ambientales para así desarrollar el proyecto, esto con el fin de mejorar la calidad de vida de las comunidades aledañas con la mano de obra que se requiere.

Objetivos:

Presentar ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, los resultados del inventario forestal al 100% de los árboles a intervenir, ubicados entre las abscisas K0+000 hasta el K4+124,69 (K13+000 al K17+086.63, desde la C.G.S.M.), con una extensión de 4 km lineales y un área total de 4 hectáreas del área estimada del proyecto, localizado en la zona rural del municipio de Zona Bananera,

Describir dentro del documento la forma como se van a desarrollar las actividades del aprovechamiento forestal y el método propuesto para realizar la compensación por el desarrollo del proyecto los cuales servirán como soporte para la obtención de la autorización de aprovechamiento forestal.

Localización: *Precisa que el aprovechamiento se realizará en el departamento de Magdalena, al norte del municipio de Zona Bananera, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.*

Características naturales del área de Aprovechamiento Forestal: *El documento presenta información sobre características de la vegetación y zona de vida.*



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

0363

18 FEB. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

- **Bosque Seco Tropical**

Las zonas donde se presentan los bosques secos tropicales por las características de sus suelos, han sido importantes polos de desarrollo para las comunidades humanas y por ende las más afectadas por sus actividades (Murphy & Lugo, 1986; Pennington et al. 2000). Sin embargo y pese a este hecho, su conocimiento es todavía incipiente, si se compara con otros ecosistemas más húmedos, donde se han concentrado los esfuerzos de estudio y conservación (Mooney et al., 1996) con el agravante de ser uno de los sistemas más amenazados del Neotrópico (Janzen 1988).

En el tramo, la formación de bosque seco tropical está representada por pequeños fragmentos de vegetación secundaria, presentes en el área del proyecto.

- **Flora del Bosque Seco**

La flora ha sido el componente más estudiado en los bosques secos en Colombia, cubriendo la mayor parte de su rango de distribución geográfica. La región que presenta el mayor número de estudios es la Caribe (Gentry 1996; González & Devia 1995; Lozano-C. 1984, 1986; Mendoza-C. 1999; Marulanda et al. 2003; Sudgen & Forero 1982; Sudgen 1982; Patiño 2002; Rodríguez 2001). A nivel de composición la familia Fabaceae (sensu lato) es la que presenta la mayor diversidad (GEMA 1998), seguida de Malvaceae, Moraceae y Euphorbiaceae (GEMA 1998). Un patrón bastante recurrente cuando se mira la diversidad beta (β), es la alta complementariedad que presentan cada remanente, lo cual quiere decir que cada localidad tiene un arreglo de especies único en cuanto a composición (Carrillo-C. et al. 2007).

- **Ecosistemas.**

En el Área de Influencia Directa se presentan ecosistemas pertenecientes al Zonobioma Seco Tropical y al Helobioma Magdalena-Caribe, los cuales se precisan continuación:

- **Flora del Bosque Seco**

La flora ha sido el componente más estudiado en los bosques secos en Colombia, cubriendo la mayor parte de su rango de distribución geográfica. La región que



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

0363-

18 FEB. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

presenta el mayor número de estudios es la Caribe (Gentry 1996; González & Devia 1995; Lozano-C. 1984, 1986; Mendoza-C. 1999; Marulanda et al. 2003; Sudgen & Forero 1982; Sudgen 1982; Patiño 2002; Rodríguez 2001). A nivel de composición la familia Fabaceae (sensu lato) es la que presenta la mayor diversidad (GEMA 1998), seguida de Malvaceae, Moraceae y Euphorbiaceae (GEMA 1998). Un patrón bastante recurrente cuando se mira la diversidad beta (β), es la alta complementariedad que presentan cada remanente, lo cual quiere decir que cada localidad tiene un arreglo de especies único en cuanto a composición (Carrillo-C. et al. 2007).

- **Ecosistemas.**

En el Área de Influencia Directa se presentan ecosistemas pertenecientes al Zonobioma Seco Tropical y al Helobioma Magdalena-Caribe, los cuales se precisan continuación:

- **Zonobioma Seco Tropical del Caribe**

Se caracteriza por encontrarse en zonas de clima cálido seco y cálido muy seco, las cuales están sobre lomeríos estructurales y fluviogravitacionales, piedemontes aluviales y coluvio-aluviales y planicies aluviales, fluviomarinas y eólicas, donde predominan las coberturas de la tierra de pastos, vegetación secundaria, áreas agrícolas heterogéneas y arbustillos.

- **Orobioma bajo de Santa Marta – Macuira**

Bioma de baja montaña con una fuerte influencia a nivel de suelos y vegetación de la Sierra Nevada de Santa Marta. Este Orobioma bajo corresponde a áreas de montaña localizadas aproximadamente entre los 500 y 1.800 msnm, donde se presentan temperaturas entre 18 y 24 °C. (IDEAM, 2007).

Actividades Forestales: *Presenta la información completa.*

- **Área del Aprovechamiento:** *En los objetivos informa que el aprovechamiento será dentro de las Abscisas K0+000 hasta el K4+124,69 (K13+000 al K17+086.63, en 4 Has, área estimada del proyecto.*



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

0363

FECHA:

18 FEB. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

- **Censo Forestal:** Presenta inventario forestal con coordenadas planas de georreferenciación, información dasométricas, evaluación silvicultural de los individuos arbóreos solicitados. Presenta un cuadro resumen de las especies solicitadas.
- **Identificar las especies endémicas, amenazadas:** No se identificaron especies en veda, no se encuentran en el listado de especies amenazadas de la Resolución 1912 de 2017.
- **Identificar a nivel de especie:** Presentó un cuadro resumen de las especies solicitadas, donde identificó cada especie con nombre común, nombre científico y familia
- **Características de composición y estructura:** Presentó al Análisis Estructural
 - Abundancia
 - Frecuencia
 - Dominancia
 - Clases diamétricas y altimétricas
- **Cálculo del volumen:** Presentó el volumen comercial y total por especie, al igual que los cálculos de todos y cada uno de los individuos solicitados para aprovechamiento.
- **Actividades del Aprovechamiento:** Se describen las actividades del Aprovechamiento Forestal

CRONOGRAMA ACTIVIDADES DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL: Registra el cronograma de actividades.

JUSTIFICACION DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL: Presenta la respectiva justificación.

MEDIDAS DE COMPENSACION AMBIENTAL: Presenta la respectiva compensación

REVISIÓN DEL ESTUDIO

Los árboles objeto del aprovechamiento establecidos en el área de estudio, que correspondió a los ecosistemas con coberturas de matorrales, pastizales, arbolados dispersos, del Bosque Seco Tropical que integra el área del polígono del proyecto y cuenta con 4 Has, se observa la especie *Samanea saman* con 18 individuos representando el 22.22 %, la *Ceiba pentandra*, con 18 individuos representado también el 22.22 % del total de la población inventariada, *Chlorophora tinctoria* con 79 individuos y el 32,1138 % como la especie más abundante, seguida de *Gliricidia sepium*, constituyendo el 22,3577 % con 55 individuos, En total 36 individuos alcanzan el 44,4% de abundancia en 2 especies.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

0363

FECHA:

18 FEB. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Los árboles que se van a apearse se encuentran en áreas de protección de fuentes hídricas y tienen un DAP superior a 10 cm. El área de afectación directa del componente forestal se constituye en el área de espacio público del río que obstaculizan en la ejecución de las obras, proyectada para mitigar el riesgo de inundaciones. De igual forma, el camino existente es el acceso directo a las áreas de aprovechamiento y sirve de ruta en el traslado del material producto de las labores de aprovechamiento forestal. Asimismo, no se localizan en zona de manejo especial de parques naturales nacionales, regionales, ni distritales, como tampoco de reserva forestal, ni en áreas de resguardo indígenas o comunidades afrocolombianas.

CONCEPTO TECNICO:

Una vez realizada la visita técnica para la verificación de los árboles objeto de solicitud de aprovechamiento forestal efectuada por el Consorcio Río Sevilla 2022, identificado con NIT901615778, se conceptúa lo siguiente:

CÁLCULO DEL VOLUMEN

El volumen total de madera en el área de muestreo correspondiente a (4 Ha), es de 101,56 m³, el volumen total que calculado por hectárea para el área objeto del inventario el promedio es de 1,25 m³/Ha. Se relaciona en la tabla:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	VOLUMEN COMERCIAL	VOLUMEN TOTAL
Almendro	<i>Terminalia catappa</i>	COMBRETACEAE	0.11	0.38
Campano	<i>Samanea samán</i>	FABACEAE	2.45	16.58
Carito	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	FABACEAE	2.39	20.81
Ceiba blanca	<i>Hura crepitans</i>	EUPHORBIACEAE	0	0.11
Ceiba Bonga	<i>Ceiba pentandra</i>	MALVACEAE	6.12	41.49
Coco	<i>Cocos nucifera</i>	ARECACEAE	0	0.99
Ficus	<i>Ficus sp</i>	MORACEAE	0.22	4.95
Guacamayo	<i>Albizia niopoides</i>	FABACEAE	0.52	3.29
Guamita	<i>Pereskia guamacho</i>	CACTÁCEAE	0	0.49
Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	MALVACEAE	0.04	0.27
Higueron	<i>Ficus gigantocyce</i>	MORACEAE	1.08	6.73

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

0363

FECHA:

18 FEB. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Hobo	<i>Spondias lutea</i>	ANACARDIACEAE	0	0.13
Muñeco	<i>Cordia glabra</i>	BORAGINACEAE	0	0.47
Olla de mono	<i>Senna occidentalis</i>	FABACEAE	0.15	1.24
Piñique	<i>Sapium glandulosum</i>	EUPHORBIACEAE	0.2	1.62
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	BIGNONIACEAE	0.24	1.6
Uva morada	<i>Syzyguin cumini</i>	MYRTACEAE	0	0.18
Uvito	<i>Cordia alba</i>	BORAGINACEAE	0	0.26
Total			13.52	101.56

A continuación, en la tabla siguiente, se relaciona el resumen del volumen presentado por el solicitante donde se discrimina los valores utilizados para los cálculos.

VOLUMEN POR ESPECIES

No. Árbol en Campo	Nombre Común	Nombre Científico	DAP		Altura (m)		Volumen (m)		Coordenadas Planas	
			(cm)	(m)	Comer	Total	Comer	Total	Y	X
19	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	86	0,86	3	12	1,22	4,87	10,833875	-74,264323
20	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	70	0,70	3	12	0,81	3,24	10,833783	-74,264169
21	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	98	0,98	1,5	10	0,80	5,35	10,833764	-74,264094
22	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	63	0,63	3,5	14	0,78	3,12	10,833747	-74,264059
24	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	64	0,64	1	10	0,23	2,26	10,833724	-74,264018
26	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	62	0,62	1	12	0,21	2,54	10,833.693	-74,263921
27	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	71	0,71	1	12	0,28	3,38	10,833732	-74,26373
28	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	73	0,73	1,5	14	0,44	4,13	10,833769	-74,263428
29	Guacamayo	Albizia niopoides	70	0,70	1,5	10	0,40	2,70	10,833769	-74,26344
45	Higueron	Ficus gigantocyce	73	0,73	1,5	12	0,45	3,60	10,833866	-74,262599
49	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	47	0,47	2,5	14	0,31	1,75	10,835751	-74,254136
50	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	26	0,26	1,5	10	0,06	0,37	10,836113	-74,252747
53	Campano	Samanea saman	51	0,51	1	10	0,14	1,43	10,836713	-74,251081
56	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	51	0,51	1	12	0,15	1,78	10,83673	-74,250836

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

10363-

FECHA: 18 FEB. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

63	Almendro	Terminalia catappa	44	0,44	1	3,5	0,11	0,38	10,836965	-74,249645
80	Carito	Enterolobium cyclocarpum	63	0,63	1,5	14	0,33	3,12	10,83226	-74,243013
81	Carito	Enterolobium cyclocarpum	69	0,69	2	12	0,54	3,22	10,832276	-74,242937
83	Carito	Enterolobium cyclocarpum	70	0,70	1	12	0,27	3,29	10,831931	-74,242534
89	Campano	Samanea saman	76	0,76	2,5	10	0,80	3,21	10,830914	-74,241157
90	Higueron	Ficus gigantosyce	75	0,75	2	10	0,63	3,13	10,830862	-74,241097
94	Piñique	Sapium glandulosum	49	0,49	1,5	8	0,20	1,09	10,830751	-74,240886
96	Ceiba blanca	Hura crepitans	22	0,22	0	4	0,00	0,11	10,830661	-74,240811
98	Guamita	Pereskia guamacho	30	0,30	0	5	0,00	0,26	10,830088	-74,240143
100	Coco	Cocos nucifera	26	0,26	0	10	0,00	0,37	10,829934	-74,239974
101	Guasimo	Guazuma ulmifolia	26	0,26	1	7	0,04	0,27	10,829754	-74,239828
103	Carito	Enterolobium cyclocarpum	75	0,75	1	12	0,31	3,72	10,829,708	-74,239,785
124	Olla de mono	Senna occidentalis	43	0,43	1,5	12	0,15	1,24	10,829076	-74,237242
126	Guacamayo	Albizia niopoides	32	0,32	2	10	0,12	0,59	10,829083	-74,237281
127	Campano	Samanea saman	33	0,33	2	10	0,12	0,60	10,829118	-74,237367
128	Coco	Cocos nucifera	33	0,33	0	10	0,00	0,61	10,828618	-74,23766
129	Carito	Enterolobium cyclocarpum	35	0,35	1,5	12	0,10	0,84	10,82885	-74,239285
130	Campano	Samanea saman	35	0,35	1	9	0,07	0,64	10,829472	-74,240238
141	Campano	Samanea saman	39	0,39	1	9	0,09	0,77	10,835322	-74,246996
142	Campano	Samanea saman	39	0,39	1,5	9	0,13	0,78	10,835422	-74,247087
143	Campano	Samanea saman	40	0,40	1,5	9	0,13	0,80	10,835618	-74,247241
144	Campano	Samanea saman	40	0,40	2	9	0,18	0,81	10,835757	-74,24738
145	Campano	Samanea saman	40	0,40	1,5	9	0,14	0,82	10,835768	-74,247272
146	Campano	Samanea saman	41	0,41	2	9	0,19	0,85	10,835903	-74,247482
147	Campano	Samanea saman	39	0,39	1	9	0,09	0,78	10,835997	-74,247745
151	Ficus	Ficus sp.	42	0,42	1	9	0,10	0,87	10,836245	-74,248791

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

0363

FECHA:

18 FEB. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

152	Carito	Enterolobium cyclocarpum	90	0,90	1,5	10	0,68	4,52	10,836424	-74,249472
154	Guamita	Pereskia guamacho	31	0,31	0	4	0,00	0,22	10,836254	-74,251075
157	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	43	0,43	1	10	0,10	1,05	10,835854	-74,252179
158	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	41	0,41	1	10	0,09	0,94	10,83522	-74,254315
165	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	90	0,90	1	9	0,45	4,05	10,833316	-74,263218
167	Carito	Enterolobium cyclocarpum	52	0,52	1	8	0,15	1,20	10,833304	-74,263593
169	Campano	Samanea saman	54	0,54	1	8	0,16	1,29	10,833254	-74,264254
170	Campano	Samanea saman	42	0,42	1	8	0,10	0,78	10,833652	-74,26487
171	Roble morado	Tabebuia rosea	37	0,37	1	7	0,08	0,55	10,83461	-74,265946
172	Roble morado	Tabebuia rosea	38	0,38	1	7	0,08	0,56	10,83487	-74,266403
174	Roble morado	Tabebuia rosea	38	0,38	1	6	0,08	0,49	10,834972	-74,266588
173	Campano	Samanea saman	47	0,47	0	6	0,00	0,73	10,834911	-74,26649
175	Campano	Samanea saman	44	0,44	1	7	0,11	0,78	10,830661	-74,240811
176	Campano	Samanea saman	60	0,60	0	5	0,00	1,01	10,830088	-74,240143
177	Carito	Enterolobium cyclocarpum	48	0,48	0	7	0,00	0,90	10,829934	-74,239974
178	Ficus	Ficus sp.	41	0,41	0	6	0,00	0,56	10,829754	-74,239828
179	Muñeco	Cordia glabra	35	0,35	0	7	0,00	0,47	10,829708	-74,239785
180	Uva morada	Syzygium cumini	25	0,25	0	5	0,00	0,18	10,829076	-74,237242
181	Ficus	Ficus sp.	49	0,49	0	5	0,00	0,68	10,829083	-74,237281
182	Ficus	Ficus sp.	49	0,49	0	5	0,00	0,69	10,829118	-74,237367
183	Ficus	Ficus sp.	50	0,50	0	5	0,00	0,70	10,828618	-74,23766
184	Ficus	Ficus sp.	50	0,50	0	5	0,00	0,70	10,82885	-74,239285
185	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	47	0,47	1	8	0,13	1,00	10,829472	-74,240238
186	Uvito	Cordia alba	19	0,19	0	5	0,00	0,11	10,835322	-74,246996
187	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	51	0,51	0	7	0,00	1,02	10,835422	-74,247087
188	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	31	0,31	0	8	0,00	0,45	10,835618	-74,247241

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

0363

FECHA:

18 FEB. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

189	Ficus	Ficus sp.	26	0,26	0	5	0,00	0,19	10,835757	-74,24738
191	Hobo	Spondias lutea	21	0,21	0	5	0,00	0,13	10,835768	-74,247272
193	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	25	0,25	1,5	5	0,05	0,18	10,835903	-74,247482
194	Ficus	Ficus sp.	21	0,21	1,5	5	0,04	0,13	10,835997	-74,247745
195	Ficus	Ficus sp.	22	0,22	1,5	5	0,04	0,14	10,836245	-74,248791
196	Ficus	Ficus sp.	22	0,22	1,5	5	0,04	0,14	10,836424	-74,249472
197	Ficus	Ficus sp.	22	0,22	0	5	0,00	0,14	10,836254	-74,251075
198	Uvito	Cordia alba	23	0,23	0	5	0,00	0,15	10,835854	-74,252179
199	Piñique	Sapium glandulosum	23	0,23	0	3	0,00	0,09	10,83522	-74,254315
200	Piñique	Sapium glandulosum	23	0,23	0	3	0,00	0,09	10,833316	-74,263218
201	Campano	Samanea saman	27	0,27	0	7	0,00	0,28	10,829708	-74,239785
202	Campano	Samanea saman	28	0,28	0	5	0,00	0,23	10,829076	-74,237242
203	Piñique	Sapium glandulosum	23	0,23	0	5	0,00	0,16	10,829083	-74,237281
204	Piñique	Sapium glandulosum	23	0,23	0	3	0,00	0,09	10,829118	-74,237367
205	Piñique	Sapium glandulosum	23	0,23	0	3	0,00	0,09	10,828618	-74,23766
							13,516	101,56		

IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS Y VEDADAS

En el documento presentado denominado PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL PROYECTO, donde se relaciona el inventario forestal de los 81 árboles a intervenir para ejecutar las “Obras de intervención correctiva requerida para para mitigar el riesgo por inundación y socavación mediante la construcción de JARILLON en el Rio Sevilla, ubicado en el municipio de Zona Bananera, Magdalena”, no se identificó ninguna especie amenazada o en veda, establecidos en la Resolución 1912 de 2017.

POMCA.

Revisada la información contenida en el aplicativo Geovisor CORPAMAG del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca (POMCA), del rio Sevilla, se encontró que el área donde se va a ejecutar el proyecto **no se encuentra adoptado**.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

0363-
18 FEB. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

FUENTES HIDRICAS

Teniendo en cuenta la información consultada en el aplicativo Geovisor CORPAMAG -2024, se referencia una fuente hídrica Río Sevilla en el área de influencia del aprovechamiento forestal solicitado.

LIQUIDACIÓN TASA FORESTAL: Se liquidará de conformidad al Decreto N°1390 del 2 de agosto de 2018, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 1479 de 2018, La cual se incorporará al expediente para lo pertinente

ANALISIS Y EVALUACION DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

El objeto fundamental del aprovechamiento forestal consiste en la intervención de 81 forestales que obstruyen la construcción de JARILLON de un tramo de 4 Km equivalente a un área de 4 Ha., por ambas márgenes del río Sevilla, ubicado en la vereda La Zuana del corregimiento La Candelaria, municipio de Zona Bananera, Magdalena, cuyo proyecto lo ejecutará el Consorcio Rio Sevilla 2022,

La tala será selectiva realizándola sobre los árboles inventariados según la característica de la masa arbórea vegetación del área de estudio, constituida por un extracto arbóreo, arbustivo y frutales. Por lo anterior, en el área de estudio se podrá hacer un aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la visita de campo, el análisis y evaluación del estudio del inventario presentado, **es viable** otorgar el permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS**, para desarrollar el proyecto denominado "Construcción de JARILLON de un tramo de 4 Km equivalente a un área de 4 Ha., por ambas márgenes del río Sevilla, ubicado en la vereda La Zuana del corregimiento La Candelaria, municipio de Zona Bananera, Magdalena:" donde se pretenden intervenir 81 individuos arbóreos ubicados dentro del área del proyecto y obstruyen el desarrollo del mismo, los cuales arrojan un volumen de **101,56 m³** de madera en pie de acuerdo a las cantidades, especies y familias relacionadas en tabla donde se relacionó el inventario .



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

0363
18 FEB. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Como compensación el beneficiario de la presente autorización Consorcio Río Sevilla 2022, de deberá realizar la siembra 810 árboles, es decir, por cada árbol talado o intervenido sembrar 10 forestales, preferiblemente en época de lluvias para garantizar la supervivencia de los individuos. Las especies forestales a reforestar deben ser especies nativas, y darles mantenimiento por dos (02) años. Igualmente, se deberán imponer las compensaciones por la intervención al recurso de la fauna y el impacto social dichas compensaciones quedarán establecidas en la parte dispositiva del acto administrativo que se emita acogiendo el presente informe técnico.

Este aprovechamiento tiene una vigencia de doce meses a partir de la notificación del acto administrativo que acoja el informe.,

(...)"

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso particular, este despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional legal y reglamentario, para la adopción de disposiciones que en este acto administrativo se toman.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El artículo 80 de la Constitución Política de 1991, establece como función del Estado "Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

La Ley 99 de 1993, Artículo 31 en su numeral 2, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán la función de máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior, conforme a las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Decreto Reglamentario Único Sectorial N° 1076 del 26 mayo de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila y racionaliza las normas de carácter



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

0363

18 FEB. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

reglamentario con el objetivo de que el sector cuente con un instrumento único jurídico aplicable en todo el territorio nacional; además define las políticas y regulaciones que se sujetaran a la recuperación conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente.

Que la anterior norma, ratifica lo consagrado en la Ley 99 de 1993 y manifiesta que las Corporaciones son entes corporativos y máxima autoridad ambiental encargada de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo le corresponde otorgar permisos, concesiones, autorizaciones y licencias para el aprovechamiento de los recursos naturales (Suelo, Flora, Fauna, Aire, Agua).

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1791 de 1996, hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015, determina que el aprovechamiento forestal es el permiso o autorización que toda persona natural o jurídica, pública o privada debe obtener ante la autoridad ambiental, para usar, utilizar y aprovechar los recursos de flora silvestre, y comprenden desde la obtención de los mismos hasta el momento de su transformación.

Que el artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015, establece. Solicitudes prioritarias: Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieran ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva.

Que así mismo la norma en comento en su artículo 2.2.1.1.9.4. Manifiesta: Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

18 FEB. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Parágrafo. - Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud.

Que la Resolución 1390 de 2018, regula todo el procedimiento para liquidar la tasa compensatoria para aprovechamientos forestal maderables en bosques naturales. En dicha normativa se establece el procedimiento para el cobro de la misma, la cual deberá ser liquidada por parte del funcionario que emitió el concepto técnico acogido en el presente trámite al CONSORCIO RIO SEVILLA 2022 o futuros cesionarios.

Que el concesionario o el beneficiario del permiso de aprovechamientos forestales deberán cancelar el valor de las visitas de control, seguimiento y monitoreo que se requiera, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Que es función de CORPAMAG, propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad a los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Hechas las anteriores consideraciones de orden técnico y jurídico este despacho considera procedente acoger el informe técnico y otorgará la autorización a favor del CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, para realizar el aprovechamiento de 81 árboles que se encuentran establecidos en el corregimiento de La Candelaria, municipio de Zona Bananera, jurisdicción del departamento del Magdalena, los cuales arrojan un volumen proyectado de **101,56 m³**, para el desarrollo de las actividades que demanda la ejecución del proyecto denominado “Obras de intervención correctiva requerida para mitigar el riesgo por inundación y socavación mediante la construcción de Jarillón en el río Sevilla, ubicado en el municipio de Zona Bananera, jurisdicción del departamento del Magdalena.

En mérito de lo expuesto, el Director General en ejercicio de las funciones que le asisten;



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

0363

FECHA:

18 FEB. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados al CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, identificado con NIT No. 901615778, representado legalmente por DINA LUZ BAUTISTA GUEVARA, para realizar las actividades que demanda la ejecución del proyecto denominado "**Obras de intervención correctiva requeridas para mitigar el riesgo por inundación y socavación mediante la construcción de Jarillón en el río Sevilla, ubicado en el municipio de Zona Bananera, jurisdicción del departamento del Magdalena**", donde se encuentran establecidos 81 forestales, los cuales arrojan un volumen de 101,56 m³, de acuerdo al Plan de Aprovechamiento Forestal presentado y verificado, de conformidad a la parte considerativa del presente acto administrativo, localizado en las siguientes coordenadas y especificados así:

Localización:

Polígono	PR Inicial	PR Final	Coordenadas Planas			
			Inicial		Final	
			<u>Este</u>	<u>Norte</u>	<u>Este</u>	<u>Norte</u>
1	00+000	04+124.69	10.83729019	74.27020297	10.829708	74.239785

INVENTARIO FORESTAL

No. Árbol en Campo	Nombre Común	Nombre Científico	DAP		Altura (m)		Volumen (m)		Coordenadas Planas	
			(cm)	(m)	Comer	Total	Comer	Total	Y	X
19	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	86	0,86	3	12	1,22	4,87	10,833875	-74,264323
20	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	70	0,70	3	12	0,81	3,24	10,833783	-74,264169
21	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	98	0,98	1,5	10	0,80	5,35	10,833764	-74,264094
22	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	63	0,63	3,5	14	0,78	3,12	10,833747	-74,264059
24	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	64	0,64	1	10	0,23	2,26	10,833724	-74,264018
26	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	62	0,62	1	12	0,21	2,54	10,833.693	-74,263921

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

0363

FECHA:

18 FEB. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

27	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	71	0,71	1	12	0,28	3,38	10,833732	-74,26373
28	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	73	0,73	1,5	14	0,44	4,13	10,833769	-74,263428
29	Guacamayo	Albizia niopoides	70	0,70	1,5	10	0,40	2,70	10,833769	-74,26344
45	Higueron	Ficus gigantocyce	73	0,73	1,5	12	0,45	3,60	10,833866	-74,262599
49	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	47	0,47	2,5	14	0,31	1,75	10,835751	-74,254136
50	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	26	0,26	1,5	10	0,06	0,37	10,836113	-74,252747
53	Campano	Samanea saman	51	0,51	1	10	0,14	1,43	10,836713	-74,251081
56	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	51	0,51	1	12	0,15	1,78	10,83673	-74,250836
63	Almendro	Terminalia catappa	44	0,44	1	3,5	0,11	0,38	10,836965	-74,249645
80	Carito	Enterolobium cyclocarpum	63	0,63	1,5	14	0,33	3,12	10,83226	-74,243013
81	Carito	Enterolobium cyclocarpum	69	0,69	2	12	0,54	3,22	10,832276	-74,242937
83	Carito	Enterolobium cyclocarpum	70	0,70	1	12	0,27	3,29	10,831931	-74,242534
89	Campano	Samanea saman	76	0,76	2,5	10	0,80	3,21	10,830914	-74,241157
90	Higueron	Ficus gigantocyce	75	0,75	2	10	0,63	3,13	10,830862	-74,241097
94	Piñique	Sapium glandulosum	49	0,49	1,5	8	0,20	1,09	10,830751	-74,240886
96	Ceiba blanca	Hura crepitans	22	0,22	0	4	0,00	0,11	10,830661	-74,240811
98	Guamita	Pereskia guamacho	30	0,30	0	5	0,00	0,26	10,830088	-74,240143
100	Coco	Cocos nucifera	26	0,26	0	10	0,00	0,37	10,829934	-74,239974
101	Guasimo	Guazuma ulmifolia	26	0,26	1	7	0,04	0,27	10,829754	-74,239828
103	Carito	Enterolobium cyclocarpum	75	0,75	1	12	0,31	3,72	10,829.708	-74.239.785
124	Olla de mono	Senna occidentalis	43	0,43	1,5	12	0,15	1,24	10,829076	-74,237242
126	Guacamayo	Albizia niopoides	32	0,32	2	10	0,12	0,59	10,829083	-74,237281
127	Campano	Samanea saman	33	0,33	2	10	0,12	0,60	10,829118	-74,237367
128	Coco	Cocos nucifera	33	0,33	0	10	0,00	0,61	10,828618	-74,23766
129	Carito	Enterolobium cyclocarpum	35	0,35	1,5	12	0,10	0,84	10,82885	-74,239285
130	Campano	Samanea saman	35	0,35	1	9	0,07	0,64	10,829472	-74,240238
141	Campano	Samanea saman	39	0,39	1	9	0,09	0,77	10,835322	-74,246996

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° **0363**

FECHA: **18 FEB. 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

142	Campano	Samanea saman	39	0,39	1,5	9	0,13	0,78	10,835422	-74,247087
143	Campano	Samanea saman	40	0,40	1,5	9	0,13	0,80	10,835618	-74,247241
144	Campano	Samanea saman	40	0,40	2	9	0,18	0,81	10,835757	-74,24738
145	Campano	Samanea saman	40	0,40	1,5	9	0,14	0,82	10,835768	-74,247272
146	Campano	Samanea saman	41	0,41	2	9	0,19	0,85	10,835903	-74,247482
147	Campano	Samanea saman	39	0,39	1	9	0,09	0,78	10,835997	-74,247745
151	Ficus	Ficus sp.	42	0,42	1	9	0,10	0,87	10,836245	-74,248791
152	Carito	Enterolobium cyclocarpum	90	0,90	1,5	10	0,68	4,52	10,836424	-74,249472
154	Guamita	Pereskia guamacho	31	0,31	0	4	0,00	0,22	10,836254	-74,251075
157	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	43	0,43	1	10	0,10	1,05	10,835854	-74,252179
158	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	41	0,41	1	10	0,09	0,94	10,83522	-74,254315
165	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	90	0,90	1	9	0,45	4,05	10,833316	-74,263218
167	Carito	Enterolobium cyclocarpum	52	0,52	1	8	0,15	1,20	10,833304	-74,263593
169	Campano	Samanea saman	54	0,54	1	8	0,16	1,29	10,833254	-74,264254
170	Campano	Samanea saman	42	0,42	1	8	0,10	0,78	10,833652	-74,26487
171	Roble morado	Tabebuia rosea	37	0,37	1	7	0,08	0,55	10,83461	-74,265946
172	Roble morado	Tabebuia rosea	38	0,38	1	7	0,08	0,56	10,83487	-74,266403
174	Roble morado	Tabebuia rosea	38	0,38	1	6	0,08	0,49	10,834972	-74,266588
173	Campano	Samanea saman	47	0,47	0	6	0,00	0,73	10,834911	-74,26649
175	Campano	Samanea saman	44	0,44	1	7	0,11	0,78	10,830661	-74,240811
176	Campano	Samanea saman	60	0,60	0	5	0,00	1,01	10,830088	-74,240143
177	Carito	Enterolobium cyclocarpum	48	0,48	0	7	0,00	0,90	10,829934	-74,239974
178	Ficus	Ficus sp.	41	0,41	0	6	0,00	0,56	10,829754	-74,239828
179	Muñeco	Cordia glabra	35	0,35	0	7	0,00	0,47	10,829708	-74,239785
180	Uva morada	Syzygium cumini	25	0,25	0	5	0,00	0,18	10,829076	-74,237242
181	Ficus	Ficus sp.	49	0,49	0	5	0,00	0,68	10,829083	-74,237281

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

03637

FECHA:

18 FEB. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

182	Ficus	Ficus sp.	49	0,49	0	5	0,00	0,69	10,829118	-74,237367
183	Ficus	Ficus sp.	50	0,50	0	5	0,00	0,70	10,828618	-74,23766
184	Ficus	Ficus sp.	50	0,50	0	5	0,00	0,70	10,82885	-74,239285
185	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	47	0,47	1	8	0,13	1,00	10,829472	-74,240238
186	Uvito	Cordia alba	19	0,19	0	5	0,00	0,11	10,835322	-74,246996
187	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	51	0,51	0	7	0,00	1,02	10,835422	-74,247087
188	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	31	0,31	0	8	0,00	0,45	10,835618	-74,247241
189	Ficus	Ficus sp.	26	0,26	0	5	0,00	0,19	10,835757	-74,24738
191	Hobo	Spondias lutea	21	0,21	0	5	0,00	0,13	10,835768	-74,247272
193	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	25	0,25	1,5	5	0,05	0,18	10,835903	-74,247482
194	Ficus	Ficus sp.	21	0,21	1,5	5	0,04	0,13	10,835997	-74,247745
195	Ficus	Ficus sp.	22	0,22	1,5	5	0,04	0,14	10,836245	-74,248791
196	Ficus	Ficus sp.	22	0,22	1,5	5	0,04	0,14	10,836424	-74,249472
197	Ficus	Ficus sp.	22	0,22	0	5	0,00	0,14	10,836254	-74,251075
198	Uvito	Cordia alba	23	0,23	0	5	0,00	0,15	10,835854	-74,252179
199	Piñique	Sapium glandulosum	23	0,23	0	3	0,00	0,09	10,83522	-74,254315
200	Piñique	Sapium glandulosum	23	0,23	0	3	0,00	0,09	10,833316	-74,263218
201	Campano	Samanea saman	27	0,27	0	7	0,00	0,28	10,829708	-74,239785
202	Campano	Samanea saman	28	0,28	0	5	0,00	0,23	10,829076	-74,237242
203	Piñique	Sapium glandulosum	23	0,23	0	5	0,00	0,16	10,829083	-74,237281
204	Piñique	Sapium glandulosum	23	0,23	0	3	0,00	0,09	10,829118	-74,237367
205	Piñique	Sapium glandulosum	23	0,23	0	3	0,00	0,09	10,828618	-74,23766
							13,516	101,56		

RELACION DE ESPECIES Y VOLUMEN AUTORIZADO.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	VOLUMEN COMERCIAL	VOLUMEN TOTAL
Almendro	<i>Terminalia catappa</i>	COMBRETACEAE	0.11	0.38
Campano	<i>Samanea samán</i>	FABACEAE	2.45	16.58

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

0363

FECHA:

18 FEB. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Carito	<i>Enterolobium_cyclocarpum</i>	FABACEAE	2.39	20.81
Ceiba blanca	<i>Hura_crepitans</i>	EUPHORBIACEAE	0	0.11
Ceiba Bonga	<i>Ceiba pentandra</i>	MALVACEAE	6.12	41.49
Coco	<i>Cocos nucifera</i>	ARECACEAE	0	0.99
Ficus	<i>Ficus sp</i>	MORACEAE	0.22	4.95
Guacamayo	<i>Albizia niopoides</i>	FABACEAE	0.52	3.29
Guamita	<i>Pereskia guamacho</i>	CACTÁCEAE	0	0.49
Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	MALVACEAE	0.04	0.27
Higueron	<i>Ficus gigantocyce</i>	MORACEAE	1.08	6.73
Hobo	<i>Spondias lutea</i>	ANACARDIACEAE	0	0.13
Muñeco	<i>Cordia glabra</i>	BORAGINACEAE	0	0.47
Olla de mono	<i>Senna occidentalis</i>	FABACEAE	0.15	1.24
Piñique	<i>Sapium glandulosum</i>	EUPHORBIACEAE	0.2	1.62
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	BIGNONIACEAE	0.24	1.6
Uva morada	<i>Syzyguin cumini</i>	MYRTACEAE	0	0.18
Uvito	<i>Cordia alba</i>	BORAGINACEAE	0	0.26
Total			13.52	101.56

PARÁGRAFO. Las especies aprovechadas deberán corresponder exclusivamente a las reportadas y verificadas en el Plan de Aprovechamiento Forestal, objeto del presente permiso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los productos obtenidos del aprovechamiento que se efectuará correspondiente a un volumen de **101,56 m³**, podrán destinarse a satisfacer las necesidades de la empresa, proporcionarse a terceros, a la comunidad o pueden ser donados para beneficio de obras sociales, en madrinan postes y leña, debiéndose registrarse las cantidades por tipo de producto, los beneficiarios de los mismos y las fechas de entrega.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

0363

FECHA:

18 FEB. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

PARÁGRAFO TERCERO: Los productos obtenidos no pueden ser quemados a cielo abierto, las ramas y hojas serán picadas y repicadas para enriquecimiento de suelos, recuperación de pastos y praderas, producción de compost o coberturas vegetales o realizar una buena disposición final del residuo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente aprovechamiento forestal se otorga por un término de doce (12) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, durante este tiempo el peticionario realizará las labores necesarias para llevar a cabo el proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- El CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, deberá cumplir con las siguientes medidas compensatorias por las intervenciones a los recursos de:

- a) **Flora y cobertura vegetal:** El beneficiario del trámite deberá realizar acciones tendientes a la recuperación y mejoramiento de la cobertura vegetal en el territorio ejecutando una reforestación en áreas ecológicamente equivalentes a las circunscritas a la zona de influencia del proyecto o donde la Corporación lo determine. La compensación forestal será en una relación de 1:10, lo cual quiere decir que por cada árbol talado deberá sembrar 10 forestales y darles mantenimiento por dos (2) años una vez realizada la siembra, en ese orden, por los 81 árboles para aprovechar **se impone la siembra de ochocientos diez (810) árboles de especies nativas donde la Corporación lo determine,** con el fin de mitigar los impactos causados al recurso flora.

El alcance de esta obligación (sitio, características de las especies a reforestar y cronograma de cumplimiento) debe ser concertado con la Corporación, además presentar el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal para su aprobación.

- b) **Por intervenciones al recurso fauna:** Deberá implementar medidas relacionadas con el manejo y rescate de la misma. Por lo que es procedente imponer la obligación de garantizar el rescate de la fauna impactada residente en la zona del aprovechamiento, aplicando las medidas necesarias para el manejo de fauna silvestre, para lo cual deberán informar a la Corporación con el fin de hacer el respectivo acompañamiento con el grupo de funcionarios encargados del componente de fauna silvestre y deberán allegar a la



1700-37

RESOLUCIÓN N° 0363

FECHA: 18 FEB. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Corporación un documento denominado "Plan de Ahuyentamiento, Rescate, Translocación o Reubicación de Fauna Silvestre", para su aprobación.

Así mismo, el beneficiario deberá fortalecer al Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre -CAVF, con instrumentos que permitan contribuir con la gestión de la Corporación para el desarrollo de proyectos de conservación de la fauna y la flora, por lo que deberá entregar a la Corporación tres cámaras trampas con el fin de monitorear los animales silvestres. Las características de las mismas serán proporcionadas por la Subdirección de Gestión Ambiental.

- c) **Por el impacto al componente social:** EL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, deberá realizar actividades de Educación Ambiental, desarrollando un (1) PRAE en una institución educativa aledaña a la zona de influencia del proyecto, con el propósito de educar a la comunidad estudiantil en la protección y conservación del medio ambiente.

Para el cumplimiento de lo anterior, el CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, deberá coordinar con los responsables de la oficina de la Subdirección de Gestión Ambiental, quienes darán las orientaciones técnico-ambientales y acompañamiento respectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- El beneficiario del presente aprovechamiento queda obligado a cumplir con las siguientes medidas:

- En el evento en que se encuentren forestales en predios privados, el CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, deberá contar con la respectiva autorización de los propietarios de los predios para llevar a cabo dicho aprovechamiento.
- Utilizar las herramientas adecuadas y personal técnico capacitado, para las actividades permitidas.
- Efectuar la definición y delimitación exacta sobre el terreno del área que será intervenida por las actividades, la cual debe ser previamente identificada por el personal asignado a dicha labor.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

0363

FECHA:

18 FEB. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

- d. Se estipula el horario para las labores de corte en zonas rurales, a partir de las 6:00 y 17:00 horas de lunes a sábado. Para operar la motosierra o cualquier otro equipo generador de ruido en días y horarios diferentes a los mencionados, se requiere obtener el respectivo permiso ante la Secretaría de Gobierno municipal respectiva.
- e. Al iniciar las labores, y con el fin de evitar accidentes la zona de trabajo se debe aislar el sitio evitando el paso de transeúntes y vehículos, utilizando cintas reflectivas, conos y señales informativas.
- f. Los operarios deben disponer de las herramientas adecuadas como motosierra, lazos, manilas, cuñas y escaleras, los elementos de seguridad necesarios para realizar este tipo de actividad, como arnés, eslingas, cinturones de seguridad, zapatos escaladores, gafas, casco y guantes.
- g. Disponer en lugares apropiados el material vegetal de estas actividades, evitando que estos sean depositados espacios públicos o drenajes de agua.
- h. El apeo de árboles con corte desde la base, se realizará en aquellos individuos que sean menores de 3 metros de altura y se encuentren en espacios libres de obstáculos, sin presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas o vías muy transitadas.
- i. Abstenerse de intervenir el área forestal protectora de corrientes hídricas (30 metros a lado y lado de los cauces de corrientes permanentes y transitorias).
- j. Brindar capacitación al personal que ejecutará las actividades autorizadas con el propósito de garantizar la seguridad de los mismos y reducir los impactos ambientales por el desarrollo de las diferentes actividades.
- k. Adoptar fichas de manejo ambiental, que describa las medidas de mitigación y manejo de la fauna silvestre, evaluando los procesos de readaptación a las nuevas características del entorno transformado, procesos de reubicación, reasentamiento y establecimiento de nichos ecológicos si a ello hubiere lugar.
- l. El CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, a través de su representante legal durante la ejecución de las actividades, deberá presentar a esta entidad un informe de los



1700-37

RESOLUCIÓN N°

0363

FECHA:

18 FEB. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

procesos establecidos para el rescate de fauna impactada residente en la zona del proyecto y en sus inmediaciones, aplicando las medidas necesarias para el manejo de fauna silvestre, para lo cual deberán informar a la Corporación, los movimientos y reubicación de fauna y en el evento que se requiera solicitar el acompañamiento de funcionarios encargados del componente de fauna silvestre.

- m. Quedan prohibidas las quemas y en caso de realizarse alguna quema atribuible al ejecutor de las obras, este responderá penal y administrativamente ante las autoridades competentes.
- n. Los residuos vegetales se deberán destinar a la recuperación de suelos en la aplicación de material vegetal picado en la base de los árboles a sembrar.
- o. El CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, a través de su representante legal durante la ejecución del proyecto, deberá presentar a esta entidad dos informes durante la vigencia del permiso.

PARÁGRAFO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución será causal para se apliquen las sanciones establecidas, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo (Ley 1333 de 2009).

ARTÍCULO QUINTO. - CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y asumir los costos que demande tal seguimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: En el evento que el beneficiario de la presente autorización ceda los derechos y obligaciones obtenidos por el presente proveído, deberá presentar a la Corporación documento de cesión total de derechos y obligaciones. El cual la autoridad ambiental deberá expedir acto administrativo motivado aprobando o no tal situación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, **deberá cancelar** a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG **el monto correspondiente a la Tasa por Aprovechamiento Forestal.**



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

0363

FECHA:

18 FEB. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS AL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLON EN EL RIO SEVILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ARTÍCULO OCTAVO. - Notifíquese personalmente del presente acto administrativo a DINA LUZ BAUTISTA GUEVARA, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO NOVENO. - El (los) beneficiario(s) del permiso asume(n) toda la responsabilidad por daños o accidentes que se causen a terceros como consecuencia del aprovechamiento de los forestales e intervención a las áreas.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Ordénese la publicación de la parte resolutive en la página web de CORPAMAG.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Copia del presente proveído debe ser enviada al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. - Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Gustavo Pertúz Valdes – S. G. A. 
Elaboró: Maricruz Ferrer Fernández – Coordinadora S. G. A. 

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Expediente 6470



RESOLUCIÓN N° 0363

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2025

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 19 FEB. 2025 notifica personalmente el contenido del presente acto administrativo a Dina Luz Bautista Guevara, quien exhibió la identificación N°1.082.945.811 expedida en Santa Marta, Magdalena, actuando como Representante legal del Consorcio Rio Sevilla 2022. en el acto se hace entrega de una copia íntegra del acto administrativo.

Expediente 6470 Aprovechamiento Forestal

NOTIFICADOR

NOTIFICADO